



2018 – 12 Comercio Exterior



## **Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018**

El día 20 de septiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018 y sus Anexos 1, 1-A, 4, 6, 10, 21, 22, 27 y 29, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, salvo ciertas excepciones.

Dentro de las diversas modificaciones destacan las relacionadas con operaciones del sector de hidrocarburos, al crearse el Anexo 29 que contiene las fracciones arancelarias pertenecientes a dicho sector (aceites, diésel y sus mezclas, combustóleo, turbosina, gasolinas, butano, propano, entre otros) que no podrán destinarse a los regímenes temporal de importación en programas de maquila o de exportación, de depósito fiscal, de recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado estratégico.

Además se establece como causal de suspensión del Padrón de Importadores del Sector de Hidrocarburos, la omisión por parte del contribuyente de presentar antes de la primera operación copias de los contratos, o la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos" en caso de importaciones por dichos medios.

Un análisis más detallado sobre estos y otros temas relevantes de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas que nos ocupa, será incluido en una publicación por separado.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Septiembre de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## **Información de Soporte**

### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.